FUNDAMENTOS

Ley n° 26743 de Identidad de Género del año 2012, y sus Decretos Reglamentarios n° 1007/2012 y 903/2015, reconocen el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género. Aun con los avances normativos en la materia, a nivel nacional e internacional, las personas travestis, transexuales y transgéneros continúan teniendo obstáculos en el ejercicio real de sus derechos que se hacen visibles en las dificultades que atraviesan para disfrutar del más alto nivel posible de salud, para el acceso a la educación, a una vivienda digna, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, así como a la protección frente al desempleo.

Las trayectorias de vida de las personas travestis, transexuales y transgéneros están atravesadas por la estigmatización, criminalización y patologización sistemática, tanto de la sociedad como de las instituciones. Esto se traduce en una falta de producción de información acerca de las condiciones de vida de las personas de la diversidad, que dificulta la toma de decisiones de cara a las políticas públicas.

Una prueba piloto del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina, de 2012, arrojó que poco más de la mitad de la población travesti, transexual y transgénero, alcanzó únicamente el nivel educativo primario; que aproximadamente un 20% culminó el nivel secundario, y que sólo un 2% finalizó estudios universitarios. Con respecto a la protección y garantía del acceso a la salud, más del 80% de las personas travestis, transexuales y transgéneros no cuenta con cobertura de salud. Esta situación se condice con la ocupación laboral precaria de informalidad, donde el 80% de las personas relevadas afirmaron que su identidad de género era una dificultad en la búsqueda de trabajos formales. Asimismo, el 70% respondió haber estado o estar en situación de prostitución.

Esto es parte de una cadena de violencias que comienzan desde la niñez, cuando estas personas sufren discriminación y expulsión en los ámbitos familiares y en las distintas instituciones estatales que, en la mayoría de los casos, finaliza con muertes a temprana edad por razones de salud o violencia. La situación en la que se encuentra esta población da cuenta de un patrón estructural de desigualdad que perpetúa la exclusión de esta población que tiene una expectativa de vida entre 35 y 40 años aproximadamente.

El Programa de Fortalecimiento del acceso a derechos para las personas travestis, transexuales y

transgénero es una política pública orientada a la reparación de estas inequidades, al cumplimiento de las normativas vigentes y un aporte valioso en la construcción de una vida libre de violencias.

Uno de los objetivos del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD es lograr la autonomía integral de las mujeres y de quienes integran el colectivo LGBTI+. Responde al compromiso asumido frente a toda forma de discriminación y violencia, para la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género. Para esto, resulta imperioso establecer un programa integral que tenga como objetivo promover el pleno ejercicio de los derechos a la salud integral, vivienda digna, educación, empleo y formación continua de las personas travestis, transexuales y transgéneros.

Por ello:

Autores: María E. Martini, Gabriela Abraham, María I. Grandoso, Alejandra Mas, Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, educativo, sanitario y comunitario el lanzamiento del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A DERECHOS PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO creado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD DEL MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN, a través de la Resolución 83/2020 publicada en el Boletín Oficial el 4 de julio de 2020 de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2°.- De forma.